

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CORRESPONDIENTE AL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En la Ciudad de Niebla, a diez de septiembre de 2013, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **DÑA. M^ª ISABEL GONZALEZ CARMELO**, **D. FRANCISCO VEGA CABELLO**, **DÑA. SARA MORALES GREGORIO**, **D. LUIS CARLOS BARBA GARRIDO**, **DÑA. ANGELA RAMOS HERNANDEZ**, **D. FELIX CASTILLO PALACIO**, **DÑA. M^ª JOSE GONZALEZ GALLEGO**, **D. IGNACIO ACEBEDO PARRA**, **D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR** Y **D. GONZALO AMADOR GALLEGO**, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Pedro M. Broncano Galea, se reúne el Pleno a las nueve horas treinta minutos del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Adjudicación, si procede, del contrato de arrendamiento de una parcela rústica sita en el paraje "Los Bermejales".

Antes de dar comienzo al estudio y toma en consideración del asunto incluido en el orden del día, se procede conforme dispone el art. 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a someter a la consideración del Pleno el carácter de urgente del mismo para ratificar en su caso, la convocatoria así efectuada.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a la ratificación del Pleno la convocatoria de esta sesión con carácter de urgente, siendo aprobada por unanimidad de los once miembros corporativos presentes.

PUNTO 1.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PARCELA RÚSTICA SITA EN EL PARAJE "LOS BERMEJALES".

Visto el expediente nº 48/2013 de contratación para la adjudicación del arrendamiento de una parcela rústica sita en el paraje "Los Bermejales" mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Atendido que el procedimiento se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el acta de la Mesa de Contratación correspondiente a la sesión celebrada el 7 de agosto de 2013, en la que se formula propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **GAT FERTILIZANTES, S.A.** CIF A-41590308 por una renta de 449,81 euros anuales.

Procede, de conformidad con la cláusula 11ª del Pliego de Condiciones que rige la adjudicación del contrato.

De conformidad con las atribuciones que ha sido conferida al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se adoptó por mayoría de nueve votos a favor (correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista Dña. Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta, y a los concejales Dña. Mª Isabel González Carmelo, D. Francisco Vega Cabello, Dña. Sara Morales Gregorio y D. Luís Carlos Barba Garrido) y a los concejales del Grupo Municipal Andalucista (Dña. Ángela Ramos Hernández, D. Félix Castillo Palacio, Dña. Mª José González Gallego y D. Ignacio Acebedo Parra) frente a dos abstenciones correspondiente a los concejales del Grupo Popular D. Antonio Fernández Regidor y D. Gonzalo Amador Gallego, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de arrendamiento del bien patrimonial consistente en una parcela de 6.135,79 metros cuadrados incluidos en la actual parcela 182 del polígono 21 del Catastro de rústicas de este término municipal a la empresa GAT FERTILIZADOS, S.A. CIF A-41590308, por una renta anual inicial de 449,81 € Hectárea/año anuales, todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto por el Pleno en sesión celebrada el 22 de abril de 2013.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para que en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde la notificación del mismo, presente la documentación enumerado en la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones.

TERCERO.- Asimismo el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe de 345,00 euros (5% del valor total del contrato), en el plazo de quince días desde la notificación de este acuerdo, con anterioridad a la formalización del contrato.

CUARTO.- En el caso de que no se presente en el plazo indicado la susodicha documentación, la Administración declarará decaída la adjudicación a su favor.

QUINTO.- En caso de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones, se faculta a la Alcaldesa-Presidenta para que, en nombre de esta Corporación formalice el correspondiente contrato de arrendamiento.

El Concejil Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego manifiesta que se abstienen en la votación por no formar parte en la redacción del Pliego de Condiciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por finalizada la sesión a las nueve horas, cuarenta minutos del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.